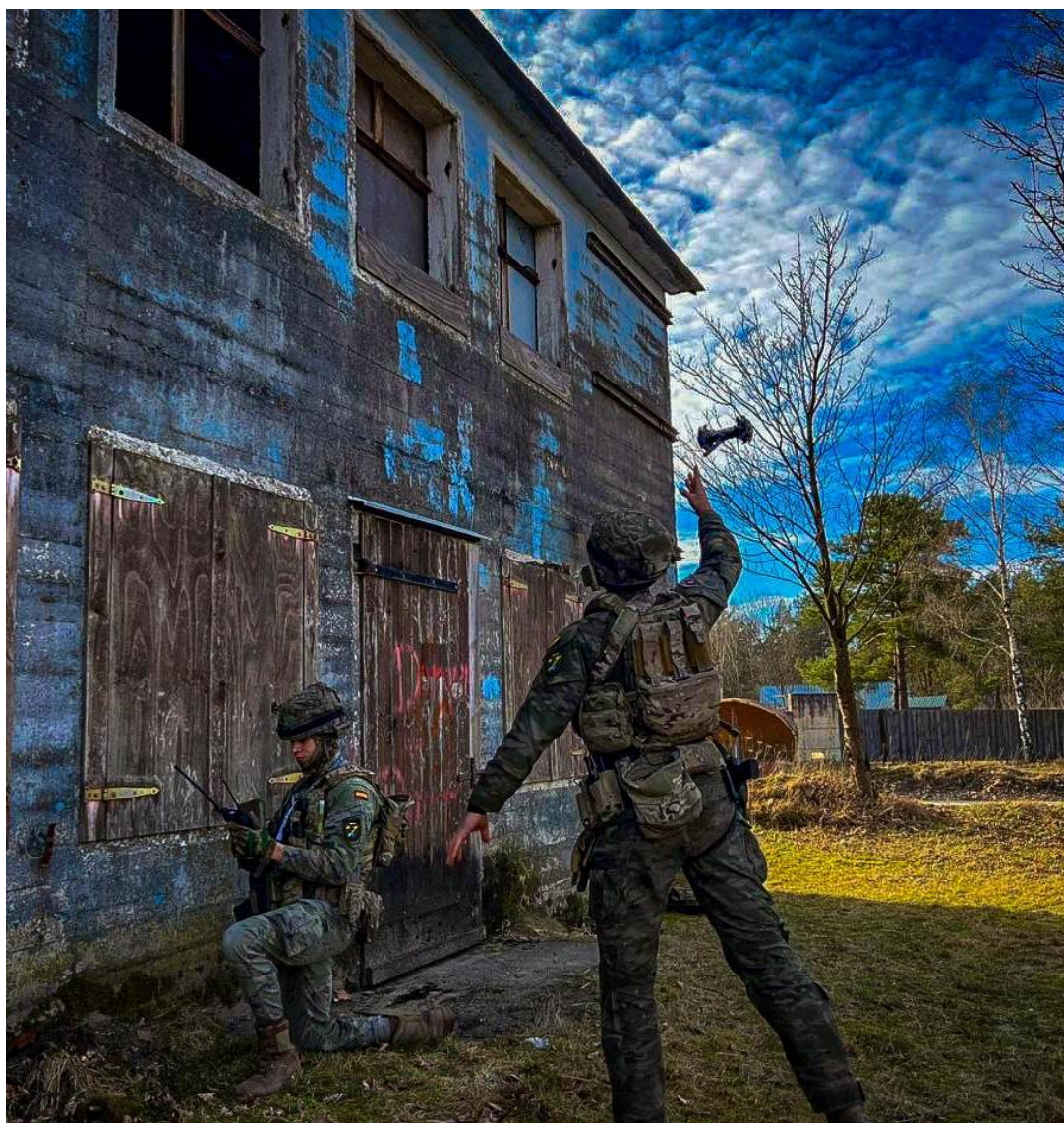


MANDO DE PERSONAL

Boletín de Comunicación Interna



InformaET



¿Sabías
qué...?

...aquí

encontrarás las novedades más importantes de lo que te puede interesar en materia de PERSONAL



el MAPER

te lo explica

El proceso de
Iniciativas y Quejas

ESPECIAL
InformaET

El programa FORMA y un nuevo módulo para el CLD



Presentación del nuevo jefe del Mando de Personal del ET

Estimados y queridos componentes del Ejército de Tierra

Es para mí un honor dirigirme a todos vosotros como nuevo jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, a través de este boletín que, con carácter bimestral, se elabora en este Mando. Confío en que, el esfuerzo que se realiza para elaborarlo, se vea reflejado en un mejor conocimiento, por parte de los componentes del ET, de aquellos temas de interés, relacionados con la gestión de personal y con el apoyo y la asistencia a todos los que pertenecemos al E.T. y a nuestras familias, cuyo conocimiento puede ser de gran utilidad para el desempeño de nuestra profesión y para el bienestar de todos.

Como bien sabéis, el Mando de Personal constituye el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, administración y control en materia de gestión de personal, de la asistencia al personal, de la asistencia sanitaria y de la atención a nuestros huérfanos, a nuestros heridos y a las familias de nuestros fallecidos y, en ese vasto abanico de cometidos y responsabilidades, nuestra labor debe tener permanentemente presente que, detrás de cada decisión, de cada acto administrativo o cada asesoramiento, detrás de cada paso que demos, siempre hay una persona y una familia.

Soy consciente de que los hombres y mujeres que componen el ET, militares y civiles, deben ser nuestra prioridad, sólo subordinada al cumplimiento de nuestra misión operativa.

Me gustaría destacar que, entre los principales desafíos a los que nos enfrentamos desde el Mando de Personal, está la necesidad de rejuvenecer nuestros efectivos e incrementar su disponibilidad, alcanzar una adecuada gestión del talento, promoviendo trayectorias profesionales coherentes que resulten beneficiosas para la institución y atractivas para los individuos, o mejorar los procesos de evaluación y avanzar en la identificación y tutorización del personal clave para su orientación hacia los puestos de mayor relevancia y responsabilidad.





**EJÉRCITO
DE TIERRA** | LA
DE LOS **FUERZA
VALORES**



Todo ello sin olvidar que debemos seguir trabajando en el desarrollo de una gestión eficaz y eficiente, basada en los principios de mérito y capacidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la promoción interna o las necesarias medidas de conciliación compatibles con la máxima disponibilidad de nuestras unidades.

También debemos continuar en la consolidación y ampliación de la asistencia al personal, especialmente en las vertientes de desarrollo profesional y de acción social.

En el ámbito sanitario, debemos continuar con la mejora de la formación de nuestros combatientes y la resiliencia de nuestras unidades operativas y de sus componentes, profundizando en la mejora y aprovechamiento del apoyo psicológico.

Y, sobre todo, como principal de los retos a los que nos enfrentamos y ante el actual entorno socioeconómico, cada vez más complejo y demandante, que no es el más proclive para la incorporación de efectivos, debemos continuar con los actuales esfuerzos para mejorar la captación y reposición de nuestro personal y la retención del talento.

En definitiva, tenemos que captar y reclutar más y mejor, retener el talento, articular trayectorias profesionales atractivas, orientar adecuadamente, seleccionar al personal más adecuado para cada puesto y asistirles a todos, junto a sus familias y, por encima de todo, asumir que no gestionamos "personal" sino a "personas".

Para ello, cuento con la valía profesional y con la ilusión y entrega que siempre demuestran los componentes del MAPER, por lo que estoy convencido de que, trabajando en equipo, seremos perfectamente capaces de llevar a cabo la misión que nos corresponde.

Vuestro general

Joaquín Broch Hueso



Logros del Ejército de Tierra, en materia de PERSONAL, en 2025

En 2025, el hito principal en el área de Personal ha sido la sustitución de la Directiva 02/08 «Plan de Acción de Personal» por la Directiva 03/25 «Criterios orientadores de personal del ET» (CRIOPER). Esta directiva establece modelos de trayectoria profesional para cada cuerpo y escala con un doble objetivo: facilitar la generación de militares con el perfil cuantitativo y cualitativo que requiere el Ejército de Tierra (ET) y, a su vez, ofrecer una referencia clara que compatibilice los intereses de la institución con las aspiraciones de sus miembros.

El documento se define como una guía orientadora, no impositiva, tanto para los órganos de planeamiento como para el propio militar. Asimismo, se refuerza el papel crucial de los jefes de Unidad Centro u Organismo (UCO) como gestores últimos del personal bajo su mando y se advierte sobre el impacto de la movilidad geográfica en el desarrollo de una carrera profesional coherente.

En el marco del Plan de Mejora de la Disponibilidad de la Escala de Oficiales (EOF), la Orden Ministerial 27/2025 ha reducido de cinco a cuatro años el tiempo de servicio para el ascenso a capitán de la EOF del CGET y del CINET, mientras que la Instrucción 31/2025 ha fijado en seis años el tiempo mínimo como capitán del CGET para ascender a comandante. Estas medidas permitirán transferir efectivos del empleo de teniente al de comandante, con lo que se ganará una promoción completa en este último.

En cuanto a los cursos de Cabo y Cabo 1º, se mantienen las novedades introducidas el pasado año, cuyo impacto positivo han llevado a que el número de solicitantes se haya incrementado notablemente. Destacar que en el curso de Ascenso a Cabo 1º, se han cubierto el 89% de las plazas totales ofertadas. Además, en el concurso-oposición para ascenso a Cabo se está efectuando la revisión del temario y se ha modificado el modo de calcular la nota de corte.

En lo que respecta al Curso de Cambio de Especialidad, se mantiene el esfuerzo realizado en el incremento de efectivos de la Agrupación de Especialidades Técnicas para todas sus Especialidades Fundamentales, de manera que mejore su cobertura y complete las plantillas de las Unidades.

Como aspecto de mejora en la formación de los Centros de Formación de Tropa, se añade una reducción en la ratio existente entre Instructor y Alumno. De esta forma, para cada 20 alumnos existirá un profesor de empleo Sargento 1º y un instructor de empleo Cabo. Esta medida supone una reducción en 5 alumnos respecto a los ciclos previos.

Finalmente, en el ámbito de la asistencia al personal, y enmarcado dentro de la Estrategia Integral del Desarrollo Profesional, cabe destacar, el alto rendimiento obtenido en los cursos preparatorios para acceso a la escala de suboficiales del ET, dirigidos a personal militar de escala de tropa, donde las Residencias Militares de Estudiantes (RME) «Virgen del Puerto» y «Virgen de la Paz» han obtenido un índice de ingreso muy elevado, el 95% del personal asistente a dichos cursos. De igual forma se ha iniciado la actividad de apoyo a la preparación de militares de tropa para acceso a la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía.



Información general

¿Sabías
qué...

... en INTRANET se ha creado el área **Sabías que...?** en la que puedes encontrar mucha información sobre temas que afectan a tu desarrollo profesional y familiar?

Dentro de las acciones encaminadas a mejorar la comunicación interna, en la parte inferior izquierda de la página inicial de la INTRANET, se ha creado una nueva área, denominada **Sabías que...?**, cuyo objetivo principal es el de publicar aquellos contenidos que son de actualidad y cuyo conocimiento puede ser de gran utilidad para ti, tanto para tu desarrollo profesional y familiar.

1. Publicación de nueva normativa y actualizaciones de la existente
2. Contenidos con temas que afecten al desarrollo profesional
3. Información sobre temas de gestión de personal
4. Información sobre temas de asistencia al personal
5. Información sobre convocatorias de ayudas
6. Información sobre convenios con otras instituciones
7. Información, sobre temas militares, de interés general para el personal del ET
8. Información, sobre ocio y tiempo libre, que sea de interés general para el personal del ET
9. Publicaciones de este boletín **InformaET**

Enlace: [Sabías que...?](#)

¿Sabías
qué...

...ya puedes conocer los “Logros 2025 y Retos 2026” del Ejército de Tierra?

El Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra ha publicado recientemente el folleto “Logros 2025 y Retos 2026”; el mismo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[Logros 2025 y Retos 2026](#)





Desarrollo profesional

¿Sabías
qué...

...existe un programa formativo, llamado AVANZA, que facilita el acceso de personal MTM a los procesos selectivos para el acceso a las escalas de suboficiales por promoción interna?

Mediante el programa formativo AVANZA, se facilita la **obtención de titulaciones de técnico superior de Formación Profesional** del Sistema Educativo General.

Este programa formativo está orientado a las escalas de tropa y marinería para que, mediante la obtención de determinados títulos técnico superior de Formación Profesional, el personal inscrito en él, pueda incorporarse a los procesos selectivos para el **ingreso por promoción interna, con exigencia de titulación de técnico superior**, en los centros docentes militares para cursar la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de suboficiales.

Para poder acceder al programa formativo el personal militar de tropa y marinería, con una relación de servicios profesionales de carácter temporal o permanente, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tener un **mínimo de un año de antigüedad** en las Fuerzas Armadas.
- b) Disponer de **alguna de las siguientes condiciones** para incorporarse a un ciclo formativo de grado superior: título de bachiller o equivalente, título de técnico de formación profesional o de técnico superior diferente a los impartidos en el ámbito del Ministerio de Defensa, o haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- c) **No haber causado baja con anterioridad** en el programa formativo regulado en estas normas, salvo que la causa de la misma fuese alguna de las previstas en el artículo 19 y así se declarase en la resolución de dicha baja.

IMPORTANTE: Si estás interesado, estate **ATENTO** porque, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) publicará la convocatoria para la incorporación al programa formativo, que incluirá: el número de plazas que se convocan para cada Ejército y Armada, cuerpo y especialidad fundamental y los centros docentes militares que impartirán los ciclos formativos de grado superior.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Desarrollo profesional

¿Sabías
qué...

...ya puedes acceder a las pruebas para la obtención del nivel funcional de inglés?



El pasado 13 de marzo, en el BOD nº 50, se publicó la convocatoria de pruebas de idioma inglés funcional del ET para el año 2026.

La obtención de dicho nivel funcional se realiza mediante la convalidación de certificados B1 y B2, obtenidos mediante pruebas organizadas por la empresa CAMBRIDGE ENGLISH.

Para ello, deberás realizar una prueba, de carácter orientativo y no vinculante, que pretende estimar el nivel idiomático real del que dispones y que se encuentra disponible en la página web:

<https://www.cambridgeenglish.org/es/test-your-english/general-english/>

Este año se han establecido dos periodos distintos de realización de pruebas de idioma inglés funcional.

PLAZOS

IMPORTANTE: el pasado 31 de marzo finalizó el plazo para las pruebas para la obtención de los certificados B1 o B2 que se realizarán desde el 15 de abril al 31 de julio (A.I.) pero, **hasta el próximo 31 de mayo, todavía puedes solicitar**, en la aplicación SOLIDI de SIPERDEF, las pruebas de la convocatoria para los certificados B1 o B2, que tendrán lugar desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 (A.I.).

Si la solicitud es aceptada, recibirás una comunicación de la Sección de Idiomas de la DIEN del ET, en el correo electrónico indicado durante el proceso de inscripción en SOLIDI.

Los certificados B1 y B2 del MCERL obtenidos, serán convalidados de oficio por la Dirección de Enseñanza del ET respectivamente por los niveles supervivencia y funcional (perfiles SLP 1.1.1.1. y 2.2.2.2.), sin que tengas que solicitarlo. Esta convalidación se publicará en el BOD y será anotada en SIPERDEF.

Para conocer en detalle toda la información sobre esta convocatoria, debes consultar el BOD nº 50, de 13 de marzo de 2026.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Desarrollo profesional

¿Sabías
qué...

...deberías cambiar tu forma de entrenarte para el TGCF?

Como ya sabes, se han modificado las pruebas físicas periódicas que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2027 y, actualmente la IT 03/25 "TGCF" está en revisión para incorporar las nuevas pruebas.

Las nuevas pruebas físicas periódicas implican dos cambios importantes: la carrera de **2.000 metros** y la **plancha isométrica**. Aunque son pruebas conocidas, ambas requieren una preparación específica y no deben afrontarse como ejercicios sencillos o de trámite.

La carrera de 2.000 metros no debe entenderse como una versión reducida de la antigua prueba de 6.000 metros. Es una prueba más intensa, en la que hay que mantener un ritmo alto durante todo el recorrido. Evalúa principalmente la resistencia cardiovascular, pero también la fuerza y la resistencia de las piernas. Por ello, no basta con salir a correr de forma continua. Es recomendable entrenar con cambios de ritmo, series cortas y largas, y ejercicios de fuerza como sentadillas, zancadas o multisaltos. También es importante trabajar la zona media del cuerpo, ya que ayuda a mantener la postura y la estabilidad durante la carrera.

La plancha isométrica sustituye a la prueba clásica de abdominales. El cambio es relevante: se pasa de un ejercicio dinámico, con movimiento, a uno estático, en el que hay que mantener una posición correcta durante un tiempo determinado. Esta prueba mide la fuerza-resistencia de la musculatura abdominal y estabilizadora del tronco.

Para prepararla bien, no basta con practicar únicamente la plancha. Es necesario fortalecer de forma global la faja abdominal, los glúteos, la zona lumbar y las piernas. Mantener una buena alineación corporal será clave para superar la prueba con seguridad y eficacia.

En resumen, estas dos pruebas exigen más intensidad, mejor técnica y una preparación más completa. La constancia en el entrenamiento será fundamental para afrontarlas con garantías.

Debes saber que, con el objetivo de facilitar la preparación de las futuras pruebas físicas, la ECEF ha elaborado un documento en el que se seleccionan, adaptan, actualizan y amplían fichas del Manual de instrucción físico-militar MI-003 que incluyen fichas con explicación de sistemas de entrenamiento para las dos pruebas y una tabla calculadora en la que, en función de la Velocidad Aeróbica Máxima (VAM), es decir, la marca a entrenar, se obtienen los ritmos de entrenamiento en función de la intensidad de trabajo y método escogido.

Por otro lado, las unidades pueden consultar a su personal titulado en EF para la adaptación de cada fase del entrenamiento a la situación de la unidad. En caso de no disponer de personal titulado en EF, pueden dirigir sus consultas a la Sección de Preparación Física de la JEAPRE correspondiente.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Desarrollo profesional y desvinculación

¿Sabías
que...

...existe un procedimiento para que acredites tus competencias profesionales?

EL procedimiento de Acreditación y Evaluación de Competencias Profesionales propio del Ministerio de Defensa (ACREDITADef) facilita la acreditación de competencias de NIVEL 2 relacionados con Títulos de Grado Medio de Formación Profesional de las siguientes familias profesionales reconocidas por el Instituto Nacional de Cualificaciones:

- Administración y Gestión.
- Transporte y Mantenimiento.
- Información y Comunicaciones.
- Seguridad y Medio Ambiente.
- Sanidad.



Si quieres acreditar competencias de otras familias profesionales o has realizado cometidos o funciones de jefe de pelotón/equipo, gestión de material, durante al menos 3 años de experiencia laboral, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total (o 300 horas de formación no formal), en los últimos 15 años, puedes obtener el reconocimiento oficial de tus competencias profesionales de NIVEL 3 a través de las Comunidades Autónomas.

Un NIVEL 3 de Formación Profesional representa la cualificación más alta en certificados de profesionalidad (Grado C) y ciclos formativos de Grado Superior (Grado D), y acredita competencias técnicas complejas, autonomía, responsabilidad y coordinación de equipos, estando relacionado con el Título de Grado Superior de Formación Profesional.

A través del siguiente enlace podrás acceder a las páginas web de acreditación de las Comunidades Autónomas, donde podrás encontrar más información sobre los procedimientos en tu Comunidad Autónoma:

<https://todofp.es/acreditacion-de-competencias/acreditacion-de-competencias-profesionales/webs-acreditacion-ccaa.html>

Así mismo debes saber que el Ministerio de Defensa tiene suscritos convenios con Comunidades Autónomas como la Valenciana, Región de Murcia, Aragón y Andalucía, para potenciar el desarrollo de los procedimientos de evaluación y acreditación de titulaciones y competencias para el personal militar y para los reservistas de especial disponibilidad en esas Comunidades Autónomas.

Para más información puedes consultar esta página web de la DIAPER [Desvinculación - DIAPER](#) o dirigirte a las Oficinas de Apoyo al Personal, Equipos de Asesoramiento y Orientación Profesional o a las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Asistencia al personal

¿Sabías
qué...

...la DIAPER incrementa su oferta de Residencias en régimen de internado para la próxima convocatoria del CPAES?

En la próxima convocatoria para el Curso Preparatorio para el Acceso a la Escala de Suboficiales (CPAES) 2026-27, la DIAPER tiene previsto ampliar su oferta de Residencias Militares de Acción Social de Estudiantes (RMASE), en régimen de internado, incluyendo al Núcleo Nuestra Señora de Luján, ubicada en la provincia de Málaga, con 50 plazas.

Con la inclusión de esta nueva RMASE, también en Málaga, y junto con las plazas en las habituales RMASE "Virgen del Puerto" en Santoña (Cantabria) y "Virgen de la Paz en Ronda (Málaga), se consigue mantener una oferta de un mínimo de 400 plazas en total.

La publicación de la próxima convocatoria anual del CPAES 26-27 está prevista para principios del próximo mes de junio y el correspondiente curso comenzaría a finales de septiembre del 26, finalizando en junio de 2027.

¿Sabías
qué...

...se ha actualizado la normativa que regula el uso de las Residencias Militares de Apoyo a la Movilidad Geográfica (RMAMG)?

La Inspección General del ET (IGE) ha aprobado la nueva Instrucción Técnica (IT 05/26) que sustituye y actualiza a la IT 01/17 (Actualización 2013) "Clasificación, uso y funcionamiento de las residencias militares del ET de apoyo a la movilidad geográfica".

En esta nueva IT se han incluido aspectos que intentan mejorar la gestión de las RMAMG y dar solución a diversas incidencias generadas en estos años de aplicación de la IT 01/17.

Las principales a destacar son las siguientes:

- La inclusión del concepto de alojamiento del personal ante "circunstancias excepcionales".
- Definición de plazos máximos de ocupación, tanto en Residencias Logísticas Militares (RLM), como Alojamientos Logísticos Militares (ALM).
- Actualización de los ALM de referencia para todo el personal de las unidades ubicadas en las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos (BAE) del ET.
- Nuevo ANEXO VI, relativo a las "Medidas de garantía del buen uso, convivencia y normal funcionamiento de las RLM/ALM", que tiene por objeto regular las medidas a adoptar en aquellos casos en los que se lleven a cabo por los usuarios actuaciones u omisiones que constituyan a un uso inadecuado o pudieran menoscabar la convivencia en las RLM/ALM y la manera de proceder para ello.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



ISFAS

¿Sabías
qué...

...el ISFAS continua su proceso de implantación de la Receta Electrónica?

El ISFAS informa en [su página web](#) que, desde el pasado 8 de abril, el ISFAS ha puesto en marcha la receta electrónica para los afiliados residentes en Canarias, con modalidad asistencial con las entidades concertadas ASISA y ADESLAS.



**ACTUALIZACIÓN
RECETA ELECTRÓNICA
ISFAS**

La receta electrónica está ya implantada, actualmente, en Extremadura, Aragón, Cantabria, Asturias, La Rioja, Navarra, Castilla-La Mancha, Illes Balears, Galicia, Madrid, Ceuta, Melilla y Murcia, y se extenderá progresivamente al resto de España en los próximos meses.

ASISA y ADESLAS están trabajando para que sus facultativos se vayan incorporando paulatinamente a este procedimiento y así tengan la capacidad de prescribir electrónicamente.

Paralelamente, ASISA y ADESLAS están procediendo a renovar las tarjetas sanitarias que son necesarias para la prescripción y dispensación electrónica.

Si todavía **NO** has recibido la nueva tarjeta sanitaria y tu médico ya tuviera la capacidad de prescribir mediante receta electrónica, te debe facilitar la Hoja de Identificación del Paciente (HIP), en la cual constará el nombre del paciente, las medicaciones prescritas, la posología y la duración del tratamiento. Con la HIP te puedes dirigir a cualquier oficina de farmacia de esa Comunidad y presentándola, junto con tu DNI como método de identificación, te dispensarán las medicaciones prescritas por tu médico. La HIP tiene el mismo valor que las recetas oficiales en papel del ISFAS y su validez es de 10 días naturales desde la fecha de prescripción. A partir de dicha fecha no será válida para dispensación.

Si ya has recibido la nueva tarjeta sanitaria y tu médico tuviera la capacidad de prescribir mediante receta electrónica, una vez que éste te haya realizado la prescripción, te dispensarán la medicación en cualquier oficina de farmacia de esa Comunidad, presentando tu tarjeta sanitaria y tu DNI como método de identificación. Asimismo, la receta electrónica tiene una validez de 10 días naturales desde la fecha de prescripción. A partir de dicha fecha no será válida para dispensación.

Si el paciente no pudiera ir personalmente a la oficina de farmacia, la persona que vaya a recoger la medicación deberá portar tanto el DNI del paciente como la tarjeta sanitaria o la HIP del paciente.

Si el médico no tuviera capacidad de prescribir mediante receta electrónica, se seguirán utilizando las recetas oficiales en papel del ISFAS, con lo que durante un tiempo convivirán ambos sistemas.

Las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios que requieran Visado deben seguir realizándose en las recetas oficiales en papel del ISFAS. Actualmente el ISFAS está trabajando en incorporar el procedimiento de visado electrónico a la receta electrónica, el cual se espera que esté disponible en los próximos meses y el ISFAS lo comunicará convenientemente.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Asuntos económicos



...tu pensión de jubilación incluirá, en algunos casos, un nuevo complemento?

El complemento para la reducción de la brecha de género, se reconocerá únicamente a las pensiones de jubilación o retiro de carácter forzoso, o por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad causadas a partir del 4 de febrero de 2021, cuando se hayan tenido uno o más hijos o hijas.

Tras la aprobación de la sentencia del 15 de mayo de 2025, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y, a la espera de que se produzca una modificación legislativa para adaptar lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley de Clases Pasivas del Estado (DA 18 LCPE) a la referida sentencia, este complemento para la reducción de la brecha de género (CBG) **se debe aplicar a los hombres en los mismos términos previstos para las mujeres**, si bien manteniendo la configuración unitaria de la prestación, conforme a la cual debe reconocerse al progenitor que perciba la pensión de menor cuantía.

El importe del complemento será para el año 2025 de 35,90 euros mensuales, por cada hijo o hija. La cuantía a percibir estará limitada a cuatro veces dicho importe.

Además:

- El importe del complemento no será tenido en cuenta en la aplicación del límite máximo de pensiones.
- El complemento será satisfecho en catorce pagas, junto con la pensión que determine el derecho a la misma.
- Cada hijo o hija dará derecho únicamente al reconocimiento de un complemento económico.
- Los complementos que pudieran ser reconocidos en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social serán incompatibles entre sí, siendo abonado en el régimen en el que el causante de la pensión tenga más periodos de alta.

Mantenimiento transitorio del complemento por maternidad en las pensiones de Clases Pasivas.

- Quienes estuvieran percibiendo el complemento por maternidad mantendrán su percibo.
- La percepción de dicho complemento de maternidad será incompatible con el complemento para la reducción de la brecha de género que pudiera corresponder por el reconocimiento de una nueva pensión pública, pudiendo las personas interesadas optar entre uno u otro.
- En el supuesto de que el otro progenitor de alguno de los hijos o hijas que dio derecho al complemento por maternidad, solicite el complemento para la reducción de la brecha de género y le corresponda, la cuantía mensual que le sea reconocida se deducirá del complemento por maternidad que se viniera percibiendo.



Asuntos económicos

¿Sabías qué...

...puedes modificar la retención del IRPF en tu nómina?

Para tu información, debes saber que, a través del Portal Personal, puedes modificar, en cualquier momento, el tipo de retención del IRPF que quieres que te sea aplicado en tu nómina, pero **siempre que sea un tipo de retención mayor** (no puedes reducirlo) que el que resulte de la aplicación del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El nuevo tipo de retención grabado se aplicará, como mínimo hasta el final del año y durante los ejercicios sucesivos salvo que:

- Se produzcan variaciones de las circunstancias que determinaran un tipo superior.
- El perceptor grabe a través del portal personal, la anulación del tipo de retención del IRPF que grabó voluntariamente; esta anulación sólo se podrá hacer a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.
- El perceptor grabe a través del portal personal, un tipo de retención del IRPF superior al anterior. No hay limitación en el número de veces que podrá grabar tal incremento en el mismo ejercicio.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



¿Qué sabes sobre las «Iniciativas» y las «Quejas»?

Las **iniciativas y quejas** relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar, están reguladas por el **Real Decreto 176/2014** (del Ministerio de Defensa), de 21 de marzo y por la **Instrucción Técnica 19/15** (del MAPER).

DEFINICIONES

En el Real Decreto (RD) mencionado podemos encontrar las definiciones de «*iniciativa*» y de «*queja*»; conceptos que es importante tener claros antes de presentar este tipo de solicitudes.

- **INICIATIVA** o propuesta: Es el derecho que tiene el militar de plantear a **título individual** cualquier tipo de actuación, incluida la modificación de normativa, **relativa al régimen de personal y las condiciones de vida**, ya sea de carácter general o específica de su unidad, **que afecte a los miembros de su categoría** (*oficiales/suboficiales/tropa*).
- **QUEJA**: La reclamación que el militar hace a **título individual** ante el mando u órgano directivo competente para manifestar su disconformidad con cualquier aspecto del **régimen de personal y las condiciones de vida**, sean las que existen con carácter general en las Fuerzas Armadas o las que se den específicamente en su unidad.

Asimismo, debemos tener muy en cuenta que, tal y como se establece en el artículo 3 del citado RD, se «*Las iniciativas y quejas no podrán referirse a materias relacionadas con (...), así como con la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales*». Esto último afecta especialmente a las quejas, no pudiéndose elevar una queja sobre aquellos procedimientos en los que se establezcan sus propios mecanismos de alegación o reclamación.

CAUSAS DE INADMISIÓN

El artículo 7.3 del RD, establece las **causas de inadmisión** de una iniciativa o una queja:

- Que haya sido tramitada y estudiada con anterioridad otra sustancialmente igual.*
- Que quede fuera del ámbito de aplicación definido en el artículo 3 (mencionado antes).*
- Que venga suscrita por más de una persona o que pretenda presentarse en representación de personas distintas del proponente.*

¿SE CONSIDERAN COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO?

Otro aspecto muy importante a tener en cuenta es que «*Las **iniciativas y quejas** (...) **NO tendrán el carácter de reclamación en vía administrativa**, (...) y los acuerdos que resuelvan dichas iniciativas o quejas **tampoco serán susceptibles de recurso alguno***».





**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



¿PUEDO REMITIR MÁS DE UNA INICIATIVA O QUEJA SOBRE EL MISMO ASUNTO?

- INICIATIVAS: En ningún caso
- **Sólo en el caso de las QUEJAS:** Se puede elevar en **queja segunda instancia** (*este trámite no tiene consideración de recurso administrativo*), cuando el interesado considere que la contestación recibida a una queja presentada (*en primera instancia, es decir, por primera vez*) no ha sido suficientemente atendida, entendiéndose como tal que no ha sido suficientemente motivada o que la resolución de la misma no hubiese sido acorde a derecho; en ningún caso se contempla que el interesado pueda volver a remitir la misma queja por el hecho de no estar de acuerdo con la respuesta recibida. Así mismo, se puede interponer una queja en segunda instancia cuando, transcurrido un mes, no se ha recibido contestación oficial.

ASUNTOS SOBRE LOS QUE SE PUEDE ELEVAR UNA QUEJA O UNA INICIATIVA

Aunque no existe un listado de los **asuntos** por los cuales se puede elevar una «Iniciativa» o una «Queja», la Instrucción Técnica (IT) nos puede ayudar a identificar los motivos, siempre **relacionados con el «Régimen de Personal»** y las «**Condiciones de Vida**» por los que podríamos presentar las iniciativas y las quejas.

¿EXISTE ALGÚN MODELO O FORMULARIO?

En la **Instrucción Técnica 19/15** (del MAPER) encontrarás los modelos: El Anexo I es el modelo para presentar una «iniciativa» y el Anexo II, el modelo para presentar una «queja».

¿CÓMO INICIO EL TRÁMITE DE UNA INICIATIVA O UNA QUEJA?

Tanto en el Real Decreto 176/2014, como en la Instrucción Técnica 19/15, podéis encontrar los pasos a seguir para iniciar su trámite.

Debemos de saber que, en cada UCO independiente del Ejército de Tierra, hay designados un oficial, un suboficial mayor (en su defecto un subteniente) y un cabo mayor (en su defecto un cabo 1º) que constituyen el primer escalón de apoyo para la tramitación de una iniciativa. Además, en cada UCO independiente del ET, se constituye una Unidad Administrativa (UAD), que suele conformarse sobre la base del órgano de personal de la propia UCO, a través de la cual se realizan los trámites necesarios.





**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Es **muy importante** diferenciar el primer paso entre la tramitación de una iniciativa y el de una queja:

- Para las **iniciativas**, se deberán presentar **por escrito** y conteniendo necesariamente el nombre, el número de la tarjeta de identidad militar (TIM), el empleo y el destino del militar, la propuesta que formula, la fecha de presentación y la firma del interesado.

A continuación, se debe presentar dicha iniciativa al oficial, suboficial mayor o cabo mayor, designados para recibir las iniciativas (tal y como se ha explicado anteriormente), de acuerdo con la categoría profesional del proponente.

Este militar designado (oficial, suboficial mayor o cabo mayor) podrá elaborar su propio informe, que será sucinto, claro y sencillo, y lo adjuntará, en su caso, a la iniciativa trasladándolo a la UAD para su remisión al jefe de UCO.

Si la iniciativa no reuniera los datos requeridos, o no los expresara con suficiente claridad, la UAD requerirá al interesado su subsanación (Anexo IV.2). En caso de no proceder a la subsanación en un plazo de diez días, se entenderá que desiste de su propuesta.

- Para las **quejas**, siempre se deben **presentar ante el superior jerárquico** (conducto regular), pudiendo ser **verbal** (manteniendo siempre las correctas formas) o **por escrito**.

Para más información, puedes acceder a este enlace: [Iniciativas y Quejas en INTRANET](#)



En este portal, además de la normativa, se puede encontrar información relativa a enlaces y noticias de interés, formularios y esquemas de tramitación, así como los accesos a las "INICIATIVAS y QUEJAS" ya resueltas, siendo estos últimos accesos de gran interés para los Jefes de Unidad en lo concerniente a la resolución de las iniciativas y quejas en el ámbito de su competencia, concretamente en la determinación del acuerdo de **Inadmisión** de una iniciativa/queja planteada cuando ya ha sido

tramitada y estudiada con anterioridad otra sustancialmente igual, conforme al punto 3.a) del artículo 7 del RD 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



ESPECIAL InformaET

El programa FORMA y el módulo “Sostenibilidad aplicada al sistema productivo” obligatorio para acceder al Compromiso de Larga Duración (CLD)

IMPORTANTE: *afecta, con carácter general, solo a los MTM que hayan ingresado en los CEFOT con posterioridad al 1 de noviembre de 2022 y que aspiren a formalizar el CLD.*

Antecedentes

La formación de los militares profesionales de tropa y marinería no termina al finalizar la enseñanza militar de formación en los CEFOT. Desde el ingreso en las Fuerzas Armadas, la normativa prevé que esa trayectoria profesional vaya acompañada de una formación progresiva, útil tanto para el desempeño militar como para el desarrollo profesional futuro.

Este proceso se apoya en varias normas:

- La Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, establece que la formación debe permitir adquirir, actualizar o ampliar conocimientos, y facilitar la obtención de titulaciones del sistema educativo general, especialmente el título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio.
- La Ley 39/2007, de la carrera militar, añade que durante la enseñanza de formación de tropa y marinería debe iniciarse la preparación para obtener dicho título.
- Posteriormente, el Real Decreto 1051/2020 garantiza el acceso de este personal a la Formación Profesional durante su tiempo de servicio.
- Todo ello se ordena en el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional, aprobado por la Orden DEF/183/2022. Ese Plan, conocido como PAIDP, organiza el desarrollo profesional en fases.
 - La primera es la incorporación a la escala, que coincide con la enseñanza militar de formación en los CEFOT. En ella se cursan, al menos, dos módulos profesionales del título de Formación Profesional de referencia de cada especialidad fundamental.
 - La segunda fase es la inicial, que coincide con el compromiso inicial. En esta fase se cursan los módulos adicionales que puedan exigirse para acceder al compromiso de larga duración.
 - La tercera fase es la de especialización, que se inicia tras el compromiso inicial y permite avanzar hacia la obtención completa del título de Formación Profesional de referencia.
 - La cuarta es la fase de transición, orientada a completar el perfil profesional para otros empleos públicos o para la incorporación al mercado laboral civil.

En este marco y, más específicamente en la segunda fase (compromiso inicial) aparece el Programa de Fase de Obtención del Requisito de Módulos Adicionales (FORMA). Su finalidad es sencilla: ofrecer al personal militar de tropa y marinería una vía dentro del Ministerio de Defensa para obtener, por diferentes vías, el módulo adicional exigido para suscribir el CLD. No sustituye a la enseñanza militar de formación, sino que continúa el camino iniciado en ella.



ESPECIAL

InformaET

La necesidad de estos módulos adicionales procede de la modificación de la Orden DEF/3316/2006, que regula, entre otros aspectos, los compromisos del militar profesional de tropa y marinería. Para suscribir el compromiso de larga duración ya no basta con haber superado los módulos impartidos durante la enseñanza de formación. También deben superarse, obligatoriamente, aquellos otros módulos del ciclo de Formación Profesional de referencia que determinen los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada.

En el caso del Ejército de Tierra, el JEME ha resuelto que el módulo profesional a superar sea el de “Sostenibilidad aplicada al sistema productivo” (código 1708) del título de Formación Profesional de Técnico en Seguridad, como requisito previo para la firma del compromiso de larga duración. Se trata de un módulo transversal, es decir, no centrado en una tarea concreta de una especialidad, sino en conocimientos aplicables a distintos entornos profesionales.

El objetivo del módulo es que el alumno comprenda qué significa la sostenibilidad en una organización y cómo se aplica a la actividad productiva. Sus contenidos trabajan aspectos ambientales, sociales y de gobernanza; los Objetivos de Desarrollo Sostenible; los principales retos ambientales y sociales; la economía verde y circular; el consumo responsable; el ciclo de vida de los productos; la aplicación de estrategias sostenibles; y la elaboración o análisis de planes de sostenibilidad. Dicho de forma sencilla, el módulo enseña a identificar impactos, riesgos y oportunidades, y a aplicar criterios de sostenibilidad en la actividad profesional.

¿Por qué debe cursarlo el personal afectado?

La razón principal es normativa: para quienes estén incluidos en el ámbito de aplicación del programa FORMA, superar el módulo adicional determinado es uno de los requisitos para poder acceder al CLD. Además, al formar parte de un título oficial de Formación Profesional, su superación queda integrada en el itinerario formativo que permite avanzar hacia la titulación de referencia.

Este programa FORMA afecta, con carácter general, a los militares de tropa y marinería que hayan ingresado en los centros docentes militares de formación con posterioridad al 1 de noviembre de 2022 y que aspiren a formalizar el compromiso de larga duración.

Personal convocado para la I Convocatoria, curso 2026-2027

El primer ciclo al que se aplican estas normas es el segundo ciclo de la convocatoria de 2022. La primera convocatoria prevista se dirige al personal que egresó en los ciclos 2.º/22 y 1.º/23, que podría estar en condiciones de firmar el compromiso de larga duración a partir del 1 de enero de 2029.

Modalidad de enseñanza y evaluación

La formación será en modalidad virtual, impartida desde la ACLOG. Tendrá una duración de 35 horas, a desarrollar fuera del horario laboral, sin perjuicio del servicio en su unidad de destino. Los exámenes serán presenciales en diferentes sedes y con profesores del Núcleo de Formación Profesional de la propia ACLOG.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



ESPECIAL InformaET

Calendario y organización

Se desarrollarán tres ediciones por curso académico entre las que se repartirá al personal afectado, distribuidas aproximadamente en los siguientes periodos:

- Edición 1/1ª Convocatoria: Del 21 de septiembre al 3 de diciembre de 2026.
- Edición 2/1ª Convocatoria: Del 11 de enero al 19 de marzo de 2027.
- Edición 3/1ª Convocatoria: Del 5 de abril al 10 de junio de 2027.

A finales de junio se realizaría la segunda evaluación para quienes no hubiesen resultado aptos en la primera en la edición a la que fueron convocados.

El personal podrá solicitar, con carácter voluntario, que se le acrediten determinados estudios de formación profesional que pudieran tener cursados con anterioridad según establece la convocatoria anteriormente mencionada. Este personal no tendría que cursar el módulo profesional "Sostenibilidad aplicada al sistema productivo" (código 1708) del título de formación profesional de Técnico en Seguridad.

En la página de INTRANET de [MADOC - RINCÓN DE TROPA - Programa FORMA](#), se detallan los módulos acreditables y la forma de solicitarlo para su anotación; así como resto de información de interés en relación con el programa.

¿Puedo renunciar a hacerlo?

Existe la posibilidad de desistir del programa, donde se manifiesta de forma expresa la renuncia a adquirir el módulo adicional, por esta vía, siendo consciente que, para suscribir el CLD cuando le corresponda, deberá acreditar la obtención del módulo adicional exigido. Dicho desistimiento no dará derecho a participar en las siguientes convocatorias anuales.

El programa FORMA, por tanto, no es una actividad aislada. Es una pieza dentro de un recorrido formativo más amplio, regulado y progresivo, que acompaña al militar de tropa y marinería desde su incorporación a la escala y que conecta la enseñanza militar con la Formación Profesional del sistema educativo general.



informaET

Sabemos que tu desarrollo profesional y familiar es importante para ti.
No permitas que la falta de información te lo dificulte.

¡¡¡Déjanos ayudarte!!!

Infórmate con **informaET!!!**



en este enlace



...o captura este código QR

